

Suscripción particular al Boletín oficial.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls.	vn.
Un mes.	15	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1528.

Reclamándose por el Juzgado de 1.^a instancia de la Ciudad de Cabra á José Gomez, (a) Cagarrusa, vecino de la misma, cuyas señas se espresan: prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad intenten su captura y lo pongan á disposición del dicho Juzgado si llega á ser habido.

Córdoba 24 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

34 á 35 años, estatura regular, pelo castaño claro, algo rizado y un poco calvo, ojos melados, barba poblada con patilla, hoyoso de vi-ruelas, y vestido con pantalon y sombrero calañés.

CIRCULAR NUM. 1529.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de G. C.

y demás dependientes de mi autoridad, que con el mayor celo intenten descubrir y capturar á los autores del robo verificado á Juan Muñoz Garcia, vecino de Villaviciosa, entre los rios de Guadiato y Guadalupe el dia 19 del actual, á los cuales pondrán á disposición del Sr. Comandante general de esta provincia, si llegan á ser habidos.

Córdoba 24 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

CIRCULAR NUM. 1530.

Habiendo desertado del Regimiento de Santiago, décimo de Lanceros, el soldado José Yuste, natural de la Villa de Santa Ella, cuyas señas se espresan: prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intenten su captura y lo pongan á disposición del Sr. Comandante general de esta provincia si llega á conseguirse.

Córdoba 24 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

José Yuste, hijo de Pedro y de Maria del Carmen, edad 22 años, oficio yegüero, estatura 5 pies 1 pulgada y 2 lineas, pelo y cejas castaño oscuro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba poblada.

CIRCULAR NUM. 1531.

Habiendo sido robada una yegua y otros efectos, cuyas señas se espresan, del Cortijo nombrado Porras vega de abajo, término de Baena, por dos hombres desconocidos, prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil, y demas dependientes de mi autoridad procuren descubrir el paradero de dicha yegua y efectos, é intenten capturar á los dos desconocidos, á quienes en caso de ser habidos pondrán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas de la yegua.

Castaña clara, 8 años de edad, alzada pequeña, la crin cortada, una sobremano en la izquierda.

Id. de los efectos.

Un aparejo de burro con mandil, ropon y sobreenjalina de jerga blanca servida, dos rejas de arado, una balda de punto para paja, unas alforjas azules y blancas, un talego azul para cebo, otros dos de muestra y un sombrero nuevo.

CIRCULAR NUM. 1532.

Por Real órden de 10 de Julio de este año se ha servido S. M. (q. D. g.) admitir á D. Fernando Aguayo y Bernuy el abandono que hace de la mina «Virgen del Carmen,» sita en el término de esta Ciudad en el lagar del Proveedor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por dicha Real órden.

Córdoba 21 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

CIRCULAR NUM. 1540.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, que con el mayor celo intenten la captura de Juan Gomez, cuyas señas se espresan, y lo pongan, en caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia del distrito de la izquierda de esta capital, por quien se reclama.

Córdoba 25 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

37 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz roma, barba poblada, cara redonda, color trigueño, natural de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1546.

Habiendo sido robada en la noche del dia 18 del actual á Pedro Ocho, vecino de Baena, una mula y otros efectos, por dos hombres desconocidos cuyas señas se espresan, prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad procuren descubrir el paradero de dicha caballeria y capturar á los dos desconocidos, á quienes pondrán á disposicion de la autoridad competente si llegan á conseguirlo.

Córdoba 26 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas de los ladrones.

De un cuerpo regular ambos, con capas viejas, mal ropados, sombrero calañés, y uno con canana, y su acento como murciano.

Id. de la mula.

Una mula negra con una sobremano en la izquierda, cerrada y pelada de un costillar.

Efectos.

Una capa de paño pardo, un costal con media fanega de cebada, dos ropones, una jáquima y unas alforjas con unas tijeras dentro.

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 1491.

D. Felipe Ortega y Arnaez, benemérito de la Patria, condecorado con varias cruces de distincion, Alcalde Corregidor interino, y Presidente accidental de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que concluido en borrador el cuaderno de amillaramiento, y padron de riqueza inmueble de esta Villa, que ha de servir de base para el repartimiento del año venidero de 1852, se anuncia al público, para que los que se crean perjudicados puedan hacer sus reclamaciones de agravios en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde aquel se halla de manifiesto, y en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el boletin oficial de la provincia, pasados los cuales no se oirán aquellas, y sufrirán por consecuencia los perjuicios á que por su morosidad se hagan acreedores.

Rute 7 de Noviembre de 1851.—Felipe Ortega.—Por mandado de dicho Sr.—Pedro de Porras, Srio.

CIRCULAR NUM. 1499.

D. Antonio María Toledano, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Teniente segundo y Alcalde Constitucional interino de esta Ciudad.

Hago saber: que en virtud de competente acuerdo se saca á la subasta por el término de 30 dias el suministro del alimento de los presos pobres de la Carcel pública de esta Ciudad, durante el año próximo de 1852, en que la ración diaria de cada plaza la constituirán dos comidas, una por la mañana compuesta de ocho onzas castellanas de pan blanco en sopa caliente y bien condimentada, y otra por la tarde de diez y seis onzas de pan bazo de buena calidad, en mano, y de un potaje de garbanzos á razon de cuatro onzas en seco por plaza, con media libra de patatas ó dos onzas de arroz, alternando segun parezca, siendo el tipo señalado á cada ración cuarenta y seis mrs., en que se comprenden otros gastos que han de ser de cargo del contratista, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El remate tendrá efecto en las casas consistoriales el dia nueve de Diciembre próximo de doce á una.

Córdoba 9 de Noviembre de 1851.—Antonio M. Toledano.—Mariano Lopez Amo, Srio.

CIRCULAR NUM. 1513.

D. Pedro Medina Garcia, Alcalde Constitucional y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Montoro.

Hago saber: que venciendo en fin del corriente año la contrata del suministro de aceite, rodillas y torcidas para el alumbrado público de esta poblacion, se saca á la subasta dicho servicio para todo el año próximo de 1852, bajo la cantidad de 13350 reales, como tambien la de composicion de los faroles del espresado alumbrado y provision de los tubos que se necesitan por la cantidad de 1200 rs, habiendo señalado el dia 30 del presente mes de diez á doce de la mañana en estas casas capitulares para el remate que se verificará en el mejor postor y bajo el pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que gusten interesarse en tomar á su cargo alguno de los dos ramos antedichos.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Montoro á 4 de Noviembre de 1851.—Pedro Medina.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, Ildefonso Medina, Srio.

CIRCULAR NUM. 1517.

D. Francisco Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que de acuerdo de dicha corporacion y mayores contribuyentes se sacan á la subasta pública para su arriendo por todo el año de 1852, con la venta esclusiva al por menor en puestos públicos, los ramos de vino, aguardiente, aceite, y jabon blando, y los arbitrios cargados sobre ellos, con el de 6 rs. por el degüello de cada cerdo, siendo sus remates en las casas de Ayuntamiento de esta Villa, de 10 á 12 de la mañana de los dias 23 y 30 del actual, y caso de tercero el 7 de Diciembre próximo, bajo los tipos que estarán de manifiesto.

Guijo 14 de Noviembre de 1851.—Francisco Muñoz.—Miguel Amaya, Srio.

CIRCULAR NUM. 1490.

D. Gregorio Antonio Aramburu, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montilla.

Debiendo procederse al arrendamiento por dos años del edificio que fué convento de S. Juan de Dios perteneciente al Establecimiento de Beneficencia de esta Ciudad, se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en el referido arriendo se presenten á hacer sus proposiciones, que le serán admitidas siendo arregladas al tipo y condiciones contenidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento, en el concepto que su único remate ha de verificarse el dia 8 del próximo Diciembre de 10 á 12 de su mañana en las casas consistoriales.

Montilla 7 de Noviembre de 1851.—Gregorio Antonio Aramburu.—Rafael Arjona, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 1537.

D. José Miguel Henares, Intendente de Provincia y Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Juan Antonio Muñoz, Padre é Hijo, de esta vecindad, á la Parroquia de Santa Marina, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por delito de heridas á Francisco Lopez, para que se presenten en las carceles públicas de esta Ciudad, en el término de nueve dias que por segundo se les concede, á responder á los cargos que les resultan en ella; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en rebeldia y su sustanciado se entenderá con los estrados de la audiencia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en Córdoba á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José M.

guel Henares. —Por mandado de S. S. —José Enriquez.

CIRCULAR NUM. 1539.

Lic. D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia de esta Villa.

Hago saber: como por el Sr. Alcalde de Montalban han sido detenidas cuatro cerdas, con la oreja derecha despuntada, un rabisaco en la izquierda, y atajarradas en el costillar derecho, cuyas marranas las conducia un hombre sin pasaporte, que dijo ser vecino de Montilla.

A lo que se dá publicidad, invitando á cualquiera que sea el dueño de citadas cerdas para que se presente en este Juzgado con la debida justificacion á solicitar se le entreguen y á espresar como han salido de su poder.

La Rambla diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno. —L. Tadeo Manuel Peroso. —Por mandado de S. S. —Antonio Lopez del Moral.

CIRCULAR NUM. 1534.

FISCALIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Vista y fallada en Consejo de guerra ordinario la causa instruida contra los paisanos Francisco Garnica y Rafaela Egea, vecinos de esta capital, acusados de robo de dinero y efectos de ropa al Sr. D. Rafael Valero, Cura del Pueblo de Trassierra, han sido condenados el primero á veinte años de cadena temporal, ó sea de presidio; y la segunda á siete meses de prision correccional, cuya sentencia consultada con el Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia se dignó aprobarla.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los honrados habitantes de la misma.

Córdoba 18 de Noviembre de 1851. —Julian Ortiz de Febrer. —V. B. —El Brigadier Comandante general. —Anleo.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de las Capellanias que fundaron Francisco Quintanilla, Pedro Garcia de la Torre Cabrera y el Pbro. D. Juan José Garcia de la Torre y Quintanilla, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente en la Gaceta de Gobierno y boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á deducir sus pretensiones, apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de Francisco Contreras y Huetta, que

la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno.

Dado en la Ciudad de Lucena á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno. —Joaquin R. de Caracuel. —Por mandado de S. S. —Pedro de Blancas y Palma.

Lic. D. Francisco Maldonado y Merida, Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido.

Hago saber: que en los autos instruidos en este mi Juzgado por Francisco del Castillo en representacion de su mujer Doña Maria Garrido Lechado, vecinos de la Villa de Iznajar de este partido judicial, sobre que se le declare la propiedad y posesion de los bienes de la Capellania vacante fundada por Doña Maria Laso de la Vega, he mandado en providencia del seis del corriente se fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre y en los periódicos de la Gaceta del Gobierno y boletín oficial de la provincia de Córdoba, convocando á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de su publicacion en la Gaceta, acudan á deducir la accion de que se crean asistidos, por sí ó por medio de Pror. co. poder bastante, pues pasado aquel les parará el perjuicio que haya lugar.

Loja 8 de Noviembre de 1851. —Francisco Maldonado y Merida. —Por mandado de dicho Sr. —Francisco Garcia.

AVISOS.

Los Diputados Administradores de las Obras pias de la Santa Iglesia de Córdoba.

Hacemos saber: que debiendo proceder nuestro Ilmo. Cabildo pleno, como Patrono de la Obra pia familiar, que erigió Fernan Sanchez Castillejo, á la adjudicacion de dos dotes de á 400 ducados, correspondientes á las rentas del corriente año, conforme á lo dispuesto por el mismo fundador, y á los estatutos y reglas establecidas: convocamos á las doncellas pobres parientas del referido fundador, que estén próximas á tomar estado, y se crean con derecho á los citados dotes, y á las parientas huérfanas no descendientes, á quienes correspondan dotes de á 3000 rs. de dicha obrapia, para que en el término improrogable de 40 dias contados desde la fecha presenten sus solicitudes con documentos que acrediten el parentesco: teniendo entendido que pasado, perderán su derecho hasta otra convocatoria las interesadas que no se presenten.

Córdoba 15 de Noviembre de 1851. —José Luis de los Heros. —José de Eguiñor.

CORDOBA: EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA
CALE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.